44

En la ciudad de Cartagena a cinco dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta y dos años se juntaron a consejo la justicia e regimiento della el asistente pedro de Vera alcalde mayor desta ciudad y pedro marques de Rueda nicolas garcia garri y julian gunjo y damian bolla y luis de molina regidores desta ciudad.

En este ayuntamiento se dio una carta del señor don fernando de vera y vargas corregidor desta ciudad con la qual enbia una cedula de su magestad en que da licencia y facultad a esta ciudad para sacar las dos millones con que a ofrescido seruirle en sierta forma y la ciudad vista la dicha carta acordaron que los dichos nicolas garcia garri y luis de molina regidores respondan a la dicha carta auisando del recibo della y de la dicha cedula real.

Ansimismo yo el dicho escriuano notifique a la ciudad una orden y mandamiento del dicho señor corregidor por la qual enbia a mandar a esta ciudad que a los plazos que esta obligada de hazer las pagas de lo que le toca a pagar del seruicio de los ocho millones y de lo que a ofrescido gracioso para seruir a su magestad conforme a la asiento que sobre ello hizo en esta ciudad con el padre bartholome de cisilia del qual dicho asunto biene con el dicho mandamiento vistas la dicha y de la aprouacion que su magestad ha hecho y la ciudad vista el dicho mandamiento acordaron que los dichos comisarios escriuan al dicho señor corregidor diciendo la diligencia que esta ciudad hace para buscar a senço lo que montan las pagas de los dichos millones y que si su merced entendiere que la dicha ciudad de muzca a una persona que quiera dar a senço el dicho dinero